



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Veintinueve de junio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2020-00072-00

En la demanda ordinaria laboral de primera instancia, propuesta por GLORIA PATRICIA ARBOLEDA ARBOLEDA, MAURICIO DE JESÚS BERMÚDEZ HENAO, DAVID MAURICIO VANEGAS CÁRDENAS, JORGE IGNACIO BLANDÓN CASTAÑO, LUZ ALEIDA SIERRA CORRALES, JOSÉ BAYARDO CAÑOLA VÉLEZ, GUSTAVO HUMBERTO MEJÍA MARÍN, JANET ALEJANDRA LÓPEZ SIERRA, CRITINO SAMIR SEHUANES MÁRQUEZ, FABIÁN ALBERTO GARRO YEPEZ, ALVARO DE JESÚS VILLA CORREA, FABIAN ALBERTO VERA MEJÍA, YASMIN IDALIA SÁNCHEZ RUÍZ, JULIÁN ALBERTO MOSCOSO POSADA, EDGARDO ALEJANDRO RESTREPO GUERRA, LEONARDO AGUDELO ESCOBAR, OSCAR AGUDELO CEBALLOS, CARLOS OCTAVIO SÁNCHEZ OBANDO, PEDRO NEL GIL BLANDÓN, JORGE WILLIAM MUÑOZ HERNÁNDEZ, WILSON DE JESÚS MUÑOZ CASAS, WILLIAM DE JESÚS SÁNCHEZ GÓMEZ, JUAN CARLOS HINCAPIÉ CARDONA y LIBARDO SALGAR CALDERÓN contra CERVECERÍA UNIÓN S. A., el apoderado judicial de la parte demandante allegó el pasado 24 de junio, correo electrónico denominado en el asunto “*NOTIFICACIÓN POR CONDUCTA CONCLUYENTE. RADICADO: 2020-00072. DDTE: GLORIA PATRICIA ARBOLEDA ARBOLEDA Y OTROS. DDO: CERVECERÍA UNIÓN S. A.*”; sin embargo, al estudiar el contenido del archivo adjunto, se observa que el memorial en realidad se encuentra dirigido al proceso con radicado 2019-00497, tramitado en el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, instaurado por el señor DAVID SEBASTIÁN SAYAS contra PRODUCTOS FAMILIA S. A., y los reparos señalados por el mandatario judicial, no lo son frente a actuación alguna realizada por este despacho en el sub judice, sino al parecer frente a providencia emitida en el trámite del proceso con radicado 2019-00497.

En consecuencia, se dispone el envío de dicho memorial al Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, para lo de su competencia, pues es allí donde cursa el proceso al cual se dirige el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARILYN MONTOYA TEJADA

Jueza (E)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 105 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 30 de junio de 2021 a las 8a.m.

La Secretaria 